

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0726

Clase: Ejecutivo

Previo a tener por notificada personalmente a la demandada DIANA MARCELA QUINTERO ALVAREZ, del mandamiento de pago calendaro 16 de noviembre de 2019, de cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, informar la manera en que obtuvo el correo electrónico y las evidencias que demuestren el cruce de correos.

Lo anterior sin perjuicio a que con la presentación de la demanda se informó el correo de la demandada, sin embargo, ello aplicaba para el envío de la notificación personal y aviso conforme lo prevé el artículo 291 del C.G.P., no en la manera que expresa la norma transitoria.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ